Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,035.

Emplazamiento de la línea: Álvaro López Núñez.

Presupuesto en euros: 3.654,11.

Presupuesto en pesetas: 607.993.

Finalidad: Acometida a nuevo C.T. de la ONCE.

Referencia del Expediente: 10/AT-007485-000000.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 6 de septiembre de 2004.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

---

## *RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2004, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000767-000001.*

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C.T. Moraleja I.

Final: C.T. Moraleja I.

Términos municipales afectados: Moraleja.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20 KV.

Materiales: Nacionales.

Emplazamiento de la línea: Moraleja.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

| Número | Relación de transformación |
|---|---|
| 1 | 20,000 / 220,000 |
| | 15,000 / 380,000 |
| 1 | 20,000 / 220,000 |
| | 15,000 / 380,000 |

Potencia total en transformadores en KVA: 1.260.

Emplazamiento: Moraleja. Ronda del Calvario en el T.M. de Moraleja.

Presupuesto en euros: 23.390,55.

Presupuesto en pesetas: 3.891.860.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-000767-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 6 de septiembre de 2004.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

---

## *RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 923, dictada el 17 de junio de 2004, por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.*

En el recurso contencioso administrativo número 974/2002, promovido por el Procurador D. Carlos Alejo Leal López, en

nombre y representación del recurrente D. ARSENIO DOMÍNGUEZ SANTOS, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Resolución de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, de fecha 22 de abril de 2002 por la que se desestimaban los recursos de alzada interpuestos contra la de 23 de marzo de 2001, recaída en el expediente M/09/2001.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que ordena al titular del órgano competente dictar la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la Sentencia,

R E S U E L V O

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 923, dictada el 17 de junio de 2004, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

"FALLAMOS: Estimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Arsenio Domínguez Santos, contra la Resolución de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura de 22 de abril de 2002, a que se refieren los presentes autos y en su virtud la debemos de anular y anulamos por no ser conforme a derecho y todo ello sin expresa condena en cuanto a costas."

Mérida a 10 de septiembre de 2004.

El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ALFONSO PERIANES VALLE

---

## *RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de Aqualia, S.A. y sus trabajadores de recogida de basura de Villafranca de los Barros. Asiento 40/2004.*

VISTO: El texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa AQUALIA Y SUS TRABAJADORES DE RECOGIDA DE BASURA DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS, con código informático 0600822, suscrito el 27-7-2004 por la Comisión Negociadora y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95), esta Dirección General de Trabajo

A C U E R D A :

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer la publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia –B.O.P.– y en el Diario Oficial de Extremadura –D.O.E.–, del texto del Acta que acompaña a esta Resolución.

Mérida, 16 de septiembre de 2004.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

### CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "AQUALIA, S.A." Y SUS TRABAJADORES DE RECOGIDA DE BASURA DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS PARA LOS AÑOS 2004 Y 2005

Artículo 1º.- Ámbito de aplicación

El presente Convenio será de aplicación a todos los trabajadores de la Empresa "Aqualia, S.A." del Servicio de Recogida de Basuras del Municipio de Villafranca de los Barros.

Artículo 2º.- Ámbito temporal

La vigencia del presente Convenio se fija en dos años, a todos los efectos, esto es, desde el día 1 de enero de 2004 hasta el 31 de diciembre de 2005.

Artículo 3º.- Denuncia

El presente Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes firmantes con una antelación mínima de quince días a la fecha de su vencimiento, quedando en caso contrario prorrogado por anualidades.